

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA. No. PAF-DAPRE II-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-019-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 26 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintitrés (23) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO CDI 019	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
		FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES	900.280.183-4
		GINA PAOLA TORRES LOPEZ	52.788.791
2	CONSORCIO INTER- PUTUMAYO	GEAGOR S.A.S	900.544.313-1
		INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	900.332.503-2
		BALER INGENIERIA S.A.S	900.264.015-8
3	RM INGENIEROS S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.345.967-2
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.506.471-3
5	CONSORCIO H&AR	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	900.362.470-6
		ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.353.973-0
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
		RICARDO HERRERA GANEM	79.569.444

8	CONSORCIO 019 MOCOA	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
		OPEN INGENIERIA S.A.S	900.145.551-4
9	CONSORCIO DESARROLLO	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5
		MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	60.292.980
10	CONSORCIO MASTER	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
		LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	93.367.324
		TRIACOS INGENIERIA S.A.S	809.009.628-0

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CDI 019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER-PUTUMAYO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	RM INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO H&AR	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO 019 MOCOA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO DESARROLLO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO MASTER	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CDI 019	NO INCURRE EN CONCENTRACION
2	CONSORCIO INTER-PUTUMAYO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
3	RM INGENIEROS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
4	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
5	CONSORCIO H&AR	NO INCURRE EN CONCENTRACION
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
7	CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
8	CONSORCIO 019 MOCOA	NO INCURRE EN CONCENTRACION
9	CONSORCIO DESARROLLO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
10	CONSORCIO MASTER	NO INCURRE EN CONCENTRACION

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, **DESDE EL 06 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021**, plazo perentorio señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO CDI 019 Representante GINA PAOLA TORRES LOPEZ CC. No. 52.788.791</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 2. FUNDACIÓN CAMINOS INTEGRALES NIT. 900.280.183-4 Representante EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA CC. No. 76.316.160 Porcentaje de Participación: 25%</p> <p>Integrante No. 3. GINA PAOLA TORRES LOPEZ CC. No. 52.788.791 Porcentaje de Participación: 35%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por GINA PAOLA TORRES LOPEZ,

				identificada con la CC.52.788.791, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues la Representante del proponente plural GINA PAOLA TORRES LOPEZ , identificada con la CC.52.788.79, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25392006-52788791, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	08 al 10	CUMPLE	Fecha constitución: 17 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo del contrato y Dos (02) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 12 al 19 Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 2 Fecha de expedición: 16 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.

				<p>Término de Constitución: Documento privado del 20 de octubre de 2009, inscrito el 22 de octubre de 2009.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Diana Rocio Zolaque Gaitan, identificado con Cedula de Ciudadania No. 52.314.779 y TP No. 175246-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 21</p> <p>Integrante 2 20</p> <p>Integrante 3 24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 68 al 70</p> <p>Integrante 2 62 al 65</p> <p>Integrante 3 66 al 67</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>

			<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal DIANA ROCIO ZOLAQUE GAITAN.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadania, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural GINA PAOLA TORRES LOPEZ.</p>
--	--	--	---

				Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 59 al 60 Integrante 2 54 al 57 Integrante 3 58	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 30 Integrante 2 28 y 32 Integrante 3 29	CUMPLE	Se aportan certificados del 19 y 23 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 37 Integrante 2 34 y 35 Integrante 3 36	CUMPLE	Se aportan certificados del 19 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 42 Integrante 2 40 Integrante 3 41	CUMPLE	Se aportan certificados del 19 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 44 Integrante 2 43 Integrante 3 45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan certificados del del 19 de marzo de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>47 al 52</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101085173 Tomador: CONSORCIO INTER CDI 019 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964,00 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 24/08/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago corresponsal Bancolombia de fecha 23 de marzo de 2021.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 136 al 208 Integrante 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP 23/03/2021). Se consulta RUES (30/03/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

		72 al 124 Integrante 3 125 al 135		Integrante 2: Presenta RUP (16/03/2021). Se consulta RUES (30/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante3: Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (30/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI 019, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-SANANDRES-I-051-2020 y que los Integrante No. 1 y 3, fueron adjudicatarios de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-011-2021. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTER-PUTUMAYO

Representante

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.022.347.445

Conformado por:

Integrante No. 1. GEAGOR S.A.S

NIT. 900.544.313-1

Representante

ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.077.968.979

Porcentaje de Participación: 33 %

Integrante No. 2. INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.332.503-2

Representante

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

CC. No. 19.483.980

Porcentaje de Participación: 34 %

Integrante No. 3. BALER INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.264.015-8

Representante

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

CC. No. 1.022.347.445

Porcentaje de Participación: 33 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con la CC.1.022.347.445, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues la Representante del proponente plural LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con la CC. 1.022.347.445, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-240721, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25 al 26	CUMPLE	Fecha constitución: 25 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:	2.1.1.2.	Integrante 1 08 al 13 Integrante 2	<u>NO CUMPLE</u>	Integrante 1 Fecha de expedición: 23 de marzo 2021

<p>24 de marzo de 2021)</p>		<p>15 al 17 Integrante 3 19 al 23</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 29 de julio de 2012, inscrito el 10 de agosto de 2012. Término de Duración: Hasta el 29 de julio de 2052. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Objeto Social: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Facultades RL: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Limitación RL: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Domicilio: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Término de Constitución: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Término de Duración: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>. Revisor Fiscal: No aporta. Debe <u>SUBSANAR</u>.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 23 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 14 de enero de 2009, inscrito el 03 de febrero de 2009. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
-----------------------------	--	--	---

			<p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante No. 2 “CIVILCO INGENIERIA S.A.S.”, en el cual se pueda verificar la información solicitada en los Sub-numerales del 1 al 8 del numeral 2.1.1.2 “EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”, de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">“ 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p><i>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días Calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</i></p> <p><u>2. Objeto social:</u> <i>Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</i></p> <p><u>3. Facultades del representante legal:</u> <i>Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i></p> <p><u>4. Limitaciones del representante legal:</u> <i>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de</i></p>
--	--	--	---

			<p>Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y</p> <p>obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>5. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</p> <p>6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>7. Término de duración: Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>8. Revisor Fiscal: El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.</p> <p>(...)"</p> <p>Lo anterior por cuanto, el documento aportando corresponde al Certificado de Matricula Mercantil.</p> <p>Al respecto, los Términos de Referencia señalan que: <i>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que</i></p>
--	--	--	--

				<i>la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.</i>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 28 Integrante 2 35 Integrante 3 32	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 93 Integrante 2 95 Integrante 3 97	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por el representante legal de la sociedad, el Señor ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>

			<p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por el Señor CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.</p> <p>No obstante lo anterior, conforme la solicitud de subsanación realizada en el requisito de Existencia y Representación Legal, a la fecha no se encuentra acreditada la representación legal de la sociedad, así como tampoco la obligatoriedad de dar cumplimiento o no a la condición establecida en el literal a) del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, el cual señala:</p> <p>(...)</p> <p>a) <i>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina</p>
--	--	--	---

				<p>de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 25 de marzo de 2021, suscrito por la representante legal de la sociedad, la Sra. LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ.</p> <p>Adicional a lo anterior declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligada a realizar aportes a ICBF, SENA, y Seguridad Social en Salud.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 68 al 71 Integrante 2 73 al 75 Integrante 3 77 al 80	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 40 y 41 Integrante 2 42 y 43 Integrante 3 39 y 44	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 47 y 48 Integrante 2 49 y 50 Integrante 3 46 y 51	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 57 Integrante 2 58 Integrante 3 56	CUMPLE	Se aportan certificados del 25 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 54 Integrante 2 55 Integrante 3 53	CUMPLE	Se aportan certificados del del 25 de marzo de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	60 al 65	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101085227 Tomador: CONSORCIO INTER PUTUMAYO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964,00

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/08/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1235-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, expedido por la compañía asegurado SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante3: No presenta RUP. Se consulta RUES (02/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER PUTUMAYO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 3. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691 en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202084589CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	20 al 28	CUMPLE	Fecha de expedición: 26 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010.</p> <p>Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050</p> <p>Revisor Fiscal: Gualdron Ayala José Alejandro, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.425.134 y TP No. 214.325T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	04	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	29 al 32	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GUALDRON AYALA JOSÉ ALEJANDRO.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	07 CONSULTADO	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 18 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del proponente (02/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	08 CONSULTADO	CUMPLE	Certificado del proponente expedido el 18 de marzo de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el (02/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	09	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	12 al 19	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: NB-100156764 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 03/08/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No.845973234 de fecha 17 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

				<u>DEBE SUBSANAR</u>
				El proponente debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece "AF-DAPREII-019-2021", siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	33 al 130	CUMPLE	Se aporta RUP (02/03/2021). Se consulta RUES (02/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SENA-I-049-2020**. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 4. CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900.506.471-3 Representante Legal CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO CC. No. 78.075.531				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101215, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	18 al 22	CUMPLE	Fecha de expedición: 02 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Lorica (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 07 de febrero de 2012, registrado el 29 de febrero de 2012. Término de Duración: Hasta el 07 de febrero de 2062 Revisor Fiscal: Janny Lorena Hernández Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.669.281 y TP No. 122785-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	09	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	102 al 105	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11 al 16	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	170 y 171	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	172 y 173	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	175	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	176	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	178 al 186	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales. Debe <u>SUBSANAR.</u> Póliza No: CMT-100000307 Tomador: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE. (Anexo No. 1 y 3) Debe <u>SUBSANAR.</u> Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. (Anexo No. 3) Soporte de pago: Aporta soporte de pago de fecha 19 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.</p>

				<p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>I) Debe ajustar el formato de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues este se encuentra expedido a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015), y según lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, este debe encontrarse en formato entre particulares.</p> <p>II) El proponente debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del</i></p>
--	--	--	--	---

				<p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p> <p>III) El proponente debe ajustar en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del "BENEFICIARIO", pues este debe coincidir con el asegurado, el cual de conformidad con el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, es PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.</p> <p>En el Anexo No. 3 aportado establece erróneamente como beneficiario de la póliza a; FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	26 al 98	CUMPLE	Se aporta RUP (17/03/2021). Se consulta RUES (03/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MEN-I-054-2019**. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO H&AR Representante HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA CC. No. 80.219.297</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT. 900.362.470-6 Representante HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA CC. No. 80.219.297 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. ARM CONSULTING LTDA NIT. 822.007.239-7 Representante ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ CC. No. 79.628.005 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de marzo de 2021, suscrita por HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA , identificado con la CC. 80.219.297, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA, identificado con la CC. 80.219.297, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25642006-80219297, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>23 al 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Desde la fecha de su firma y se extendera por un termino igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir, su liquidacion y un año mas.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 06 al 13 Integrante 2 15 al 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 22 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.</p>

			<p>Término de Constitución: Documento privado del 14 de mayo de 2010, inscrito el 09 de junio de 2010.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Francisco Eduardo Sierra Vargas, identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.256.747 y TP No.48188-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 16 de marzo 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: (...) <i>“Paragrafo Segundo: El Gerente podra ejercer libremente sus facultadus siempre que los actos y contratos no excedan de veinte millones (20.000.000) de pesos moneda corriente, los que excedan de esa suma deberan ser aprobados por la Junta de Socios”.</i></p> <p>El integrante del proponente aporta Acta No. GE-024-21, en sesion extraordinaria adelantada por la Junta de Socios el 19 de marzo de 2021, en la cual se deja constancia en su numeral tercero, que se decide <i>por unanimidad conceder autorizacion plena y suficiente al representante legal, ingeniero ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ (C.C. 79.628.005), para participar en el siguiente proceso con la BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER y en caso de salir favorecidos proceder con la firma del contrato y demas actos administrativos que correspondan.</i></p> <p>CONVOCATORIA MERITORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021 Objeto:“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.</p>
--	--	--	--

				<p>Domicilio: Castilla la Nueva (Meta) Término de Constitución: Escritura Publica No. 493 del 27 de febrero de 2004, inscrita el 09 de marzo de 2004. Término de Duración: Hasta el 27 de febrero de 2034. Revisor Fiscal: Jesus Antonio Forero Zambrano, identificado con Cedula de Ciudadania No. 17.309.126 y TP No. 12921-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 27 Integrante 2 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 54 al 58 Integrante 2 59 al 63</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal FRANCISCO EDUARDO SIERRA VARGAS.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadania, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2.</p>

				<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 19 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal JESUS ANTONIO FORERO ZAMBRANO.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadania, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 51 Integrante 2 53	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 37 CONSULTADOS Integrante 2 36	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se aportan los antecedentes de los Representantes Legales de cada integrante, por lo que son consultados (04/03/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		CONSULTADOS		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 39 CONSULTADOS Integrante 2 40 CONSULTADOS	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se aportan los antecedentes de los Representantes Legales de cada integrante, por lo que son consultados (04/03/2021) No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 44 Integrante 2 45	CUMPLE	Se aportan certificados del 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	47 al 52	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: BCH-100013402 Tomador: CONSORCIO H%26AR. Debe SUBSANAR . Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 27.003.964,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 04/08/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No.80433940 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando el nombre del tomador y/o afianzado, pues este no corresponde al proponente plural enuciado en la carta de presentación de la oferta.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 65 al 157</p> <p>Integrante 2 159 al 336</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (19/03/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (22/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO H&AR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 6. BERAKAH INGENIERIA S.A.S NIT. 900.353.973-0 Representante Legal JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA CC. No. 73.138.660				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 13202-45616, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	07 al 13	CUMPLE	Fecha de expedición: 24 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 26 de abril de 2010, inscrita el 27 de abril 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	38	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 al 36	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 y 18	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20 y 21	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	26 al 31	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 15-45-101125709 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 05/08/2021. Soporte de pago: Soporte de pago No. 2935149 de fecha 18 de marzo de 2021, expedido por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", así:</p> <p>" (...)</p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del</p> <p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	46 al 66	CUMPLE	Se aporta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-DAPREII-I-029-2020** y **PAF-DAPREII-I-030-2020**. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO Representante JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012 Porcentaje de Participación: 65 %</p> <p>Integrante No. 2. RICARDO HERRERA GANEM CC. No. 79.569.444 Porcentaje de Participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	05 al 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por JUDITH PEREA CHALA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.258.012, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues la Representante del proponente, la señora JUDITH PEREA CHALA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.258.012, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.25700-18464, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes

				disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Afines.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	11 al 12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Quibdo (Choco)</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Igual a la duracion del contrato, su liquidacion y un año mas.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1. 08 Integrante 2. 62	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	Integrante 1. 27 al 29 Integrante 2. 69 al 71	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligacion aporta planilla de pago o constancia de afiliacion al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo</p>

				<p>dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural JUDITH PEREA CHALA.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. °Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural RICARDO HERRERA GANEM.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 26 Integrante 2. 68	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 64	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 65	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 66	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 67	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	13 al 19	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: NB-100157247 Tomador: CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 31/07/2021.

			<p>Soporte de pago: Soporte de pago No. 943910952 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>l) El proponente debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del</i></p> <p><i>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>l) Debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece "PAF-DAPREII-019-2021", siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 30 al 60 Integrante 2 72 al 126	CUMPLE	Integrante 1. Se aporta RUP (15/02/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (20/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO RURAL DEL PACIFICO., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MENII-I-040-2020**. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 8. CONSORCIO 019 MOCOYA Representante ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. No. 19.399.373</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. No. 19.399.373 Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p>Integrante No. 2. OPEN INGENIERIA S.A.S NIT. 900.145.551-4 Representante MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS CC. No.3.137.389 Porcentaje de Participación: 30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.399.373, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el señor ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.399.373, acredita ser

				profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.25700-20046, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Afines.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	04 al 05	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 26 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogota D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Igual al termino del contrato y Un (1) año mas.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	<p>Integrante 1. N/A</p> <p>Integrante 2. 06 al 15</p>	CUMPLE	<p>Integrante No. 2</p> <p>Fecha de expedición: 09 de marzo de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado del 10 de abril de 2007, inscrito el 12 de abril de 2007.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: Miriam Buitrago Quesada, identificada con Cedula de Ciudadania No.35.507.787, con TP No. 122307-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p>Integrante 1. 16</p> <p>Integrante 2.</p>	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.

		17		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	Integrante 1. 36 al 37 y 39 Integrante 2. 38 y 40 al 42	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de marzo de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en</p>

				<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisora Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal JANNY LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 30 Integrante 2. 31 al 35	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. 19 Integrante 2. 18 CONSULTADO	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 16 y 17 de marzo de 2021. No se aporta el certificado del integrante persona jurídica, por lo que se consulta 04/04/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. 21 Integrante 2. CONSULTADOS	CUMPLE	Certificado aportado de fecha 16 de marzo de 2021. No se aportan los certificados del integrante persona jurídica y su Representante Legal, por lo que son consultados 04/04/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. 24 Integrante 2.	CUMPLE	Certificado aportado de fecha 16 y 17 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		22		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. 27 Integrante 2. 26	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 16 y 17 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	28 al 29	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: 21-25-101326591 Tomador: CONSORCIO 019 MOCOA Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.967 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 31/07/2021. Soporte de pago: Soporte de pago No.10000028438687 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 47 al 102 Integrante 2 103 al 420	CUMPLE	Integrante 1. Se aporta RUP (04/12/2020). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (04/11/2020). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO 019 MOCOA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

<p>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO DESARROLLO Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.424.836-5 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS CC. No. 60.292.980 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de marzo de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el señor LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.133.129, acredita ser profesional

				de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	13 al 14	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 22 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogota D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Igual al plazo del contrato, su liquidacion y cinco (5) años mas.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	Integrante 1. 16 al 21 Integrante 2. N/A	CUMPLE	<p>Integrante No. 1</p> <p>Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado 01 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con Cedula de Ciudadania No. 36.165.453, con TP No. 59851-T.</p>

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1. 10 Integrante 2. 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>Integrante 1. 37 al 40 Integrante 2. 41 al 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 20 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo</p>

				<p>dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 20 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 169 al 172 Integrante 2. 173	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. 27 y 29 Integrante 2. 33	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. 26 y 28 Integrante 2. 32	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. 30 Integrante 2. 34	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. 31 Integrante 2. 35	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 20 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>175 al 180</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: CBC-100026544 Tomador: CONSORCIO DESARROLLO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 10/08/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago. Debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>I) Debe allegar el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II del numeral 2 del título 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, el cual establece:</p> <p>(...)</p> <p>II) <i>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No</i></p>
--	------------------------	-------------------	--------------------------------	---

				<p><i>expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</i></p> <p>II) Debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece "PAF-DAPREII-019-2021", siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la "PAF-DAPREII-I-019-2021".</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1 56 al 111</p> <p>Integrante 2 112 al 167</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Se aporta RUP (19/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DESARROLLO., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO MASTER

Representante

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

CC. No. 93.367.324

Conformado por:

Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

CC. No. 19.204.123

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

CC. No. 93.367.324

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. TRIACOS INGENIERIA S.A.S

NIT. 809.009.628-0

Representante

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ

CC. No. 93.367.324

Porcentaje de Participación: 20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de marzo de 2021, suscrita por LUIS FERNANDO TRIANA

				LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.367.324, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante del proponente, el señor LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.367.324, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-40971, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Así como al Representante Suplente. Domicilio: Ibagué (Tolima) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 24 de marzo de 2021)	2.1.1.2	Integrante 1. N/A Integrante 2. N/A Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Integrante No. 3 Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Ibagué (Tolima) Término de Constitución: Escritura Pública No. 229 del 16 de abril de 2002, inscrita el 18 de abril 2002. Término de Duración: Indefinido.

				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. La fecha de expedición del certificado es del 22 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. La fecha de expedición del certificado es del 22 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ.</p>

				<p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal, el Señor LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (04/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2.	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se aporta el certificado del integrante persona jurídica, por lo que se consulta 04/04/2021.

		SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR		No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 22 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 26 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$270.039.640,00)	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: C-100035228 Tomador: CONSORCIO MASTER Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 27.003.964 Vigencia de los amparos: Desde el 24/03/2021 hasta el 10/08/2021.

				<p>Soporte de pago: No allega recibo de pago. Debe <u>SUBSANAR.</u></p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>l) El proponente debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el termino previsto para la suscripción del</i></p> <p><i>Contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.</i></p>
--	--	--	--	---

				<p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p>I) Debe allegar el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II del numeral 2 del título 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, el cual establece:</p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (Subrayado fuera del texto original)</i></p> <p>II) Debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece “PAF-DAPREII-019-2021”, siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la “PAF-DAPREII-I-019-2021”.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR Integrante 3. SIN FOLIAR</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (11/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 3. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (04/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-019-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO MASTER., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 30 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: En proceso de Certificación.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 31 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.